



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos docentes de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.

Mediante la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

La base 2.1 de la citada orden, establece que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011, así como aquéllos que resulten de la resolución del concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. De conformidad con el apartado 4 de la misma base la determinación definitiva de las vacantes de dicho proceso se realizará, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Por otro lado, mediante la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de vacantes a ofertar en el citado concurso de traslados y la modificación provisional de las unidades y puestos del cuerpo de Maestros de determinados centros públicos docentes, posibilitando en el apartado sexto que las Direcciones Provinciales de Educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación pudieran realizar cuantas observaciones estimasen oportunas. De acuerdo con su apartado segundo se eliminarán aquellas vacantes anunciadas en las que se haya producido un error de definición o sean plazas cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa o afecte a los criterios de estabilidad del profesorado.

Analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2012/2013, se hace asimismo necesario concretar la plantilla definitiva de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten las diferentes enseñanzas los integrantes del citado cuerpo.

En su virtud, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por los órganos antes citados, y de conformidad con lo dispuesto en la base vigésimonovena de la mencionada Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre y en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.– Relación definitiva de plazas vacantes.

Se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:

Anexo I: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo II: Relación de Institutos de Educación Secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo III: Relación de Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo.– Modificación definitiva de unidades y puestos.

Se aprueba la modificación definitiva de unidades y/o puestos del cuerpo de Maestros, de determinados centros públicos para el curso escolar 2012/2013, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:

Anexo IV: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Anexo V: Relación de Institutos y Sección de Educación Secundaria, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Anexo VI: Relación de Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como singular/itinerantes.

Tercero.– Publicidad.

Los Anexos de la presente resolución junto con su parte dispositiva se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Cuarto.– Desplazamientos.

La determinación de los maestros que han de ser desplazados como consecuencia de las modificaciones del número de puestos establecidas en esta Resolución, se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula



el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.– Puestos itinerantes.

En los casos en los que puestos ordinarios hayan sido transformados en singulares/itinerantes o viceversa a los maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de mayo de 2012.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA